



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

**Radicado: 0500131100022020-00241 00**

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder a la apoderada Elizabeth Sarasty Petrel, quien continuará representando a la parte demandante, para los efectos legales y en los términos del poder inicialmente conferido. Así mismo, se accede a la remisión del link del expediente digital, el cual se le remitirá al correo electrónico aportado.

Ahora bien, en atención a las diversas solicitudes impetradas por los apoderados de las partes relacionadas con la fijación de una nueva fecha para la práctica de la experticia genética, se accede a lo peticionado, En consecuencia se fija fecha para el día: **miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**, a las **09:00 a.m.**, fecha en que la los señores **MARÍA DEL CARMEN CHALARCA RODRÍGUEZ, HÉCTOR EMILIO MONSALVE CATAÑO, ELIZABETH CASTAÑO ZAPATA** y la menor de edad **EMILIA CASTAÑO ZAPATA**, deberán comparecer al Laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Dirección Regional Noroccidental- ubicado en la Carrera 65 Nro. 80-325 de Medellín, a fin de que les sea practicada la prueba del ADN. Líbrese el correspondiente oficio a la entidad, con los anexos necesarios.

Se advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, la juez hará uso de los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se debe realizar la prueba.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante, para efectos de que proceda con la notificación al Curador Ad-Litem designado mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.